CLAUSULADO ANEXO DE LA PRÓRROGA Y ADICIÓN N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1073 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA UT ELITE EWW COINTER MINSALUD 2022

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N° 1073 de 2022 hasta el 15 de noviembre de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA: Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios N° 1073 de 2022 hasta por la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000).**

PARÁGRAFO: Para la presente adición y para cada uno de los pagos que sobrevengan a la misma, el valor correspondiente a los pagos pactados será aproximado al número entero más próximo (cuando aplica), el cual en ningún evento podrá superar el valor total del Contrato y la disponibilidad presupuestal que la respalda.

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. El valor de la presente Prórroga y Adición N° 1 se pagará de acuerdo con lo previsto en la cláusula quinta del Contrato de Prestación de Servicios N° 1073 de 2022.

CLÁUSULA CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL - EL MINISTERIO pagará la presente Prórroga y Adición N° 1 con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 222123 del 07 de septiembre de 2023, con un saldo por comprometer de $500.000.000 suscrito por el Coordinador(a) (e) del Grupo de Presupuesto del **MINISTERIO,** el cual cuenta con el V°B° de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales.

VIGENCIA	CDP	FECHA	VALOR A AFECTAR
2023	222123	2023-09-07	$500.000.000

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios N° 1073 de 2022, continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente Prórroga y Adición N° 1.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍA. **EL CONTRATISTA** deberá modificar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la Prórroga y Adición N° 1, la garantía establecida en el clausulado anexo y cargarla en la plataforma de SECOP II para la correspondiente aprobación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS. Para todos los efectos son documentos de la presente Prórroga y Adición N° 1, la solicitud y sus anexos y por lo tanto hacen parte integral de la misma.

CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente Prórroga y Adición N° 1, se perfecciona con la aceptación por ambas partes en el SECOP II. Para su ejecución deberá efectuarse el registro presupuestal por parte del **MINISTERIO** de acuerdo con la ley orgánica de presupuesto y sus disposiciones complementarias

Elaboró: Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual - Diana S
Revisó: Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual – Dayana M
Aprobó: Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual - Ingrid C
Aprobó: Secretaría General/ Esperanza M